



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ED-DATCO-2-ADP-2016  
Resolución autorizando prórroga N° RPr-6-ED-2022

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES,**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA,** San Salvador, a las ocho horas del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el 9 de mayo de 2022, el Licenciado Pedro Alejandro Mendoza Calderón, actuando en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (SWCA) de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial presentó escrito por medio del cual solicitó se iniciara un examen de derechos antidumping contra las importaciones de pintura base látex originarias de los Estados Unidos de América, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas);
- II. Que el 4 de octubre de este año, la Autoridad Investigadora emitió la Resolución de Inicio N°RI-5-ED-2022, por medio de la cual inició un examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante la *Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016*, del 9 de abril de 2018, a fin de determinar la probabilidad de la continuación o repetición del dumping y daño ocasionado a la rama de producción nacional, por las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas);
- III. Que el 7 de octubre del presente año se notificó la referida Resolución de Inicio a SWCA, juntamente con la comunicación Ref. DATCO/CARTA/278/2022 mediante la cual se trasladó un aviso de inicio de examen quinquenal de derechos antidumping para ser publicado en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por cuenta del interesado;





## MINISTERIO DE ECONOMÍA

- IV. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Especial de Defensa Comercial, la Autoridad Investigadora dentro de la Resolución de Inicio de Examen Quinquenal solicitó a SWCA actualizar y complementar la información relativa a sus indicadores económicos y financieros, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, otorgando para dichos efectos un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación y siendo su fecha de expiración el día 7 de noviembre del año en curso; asimismo, se le informó a la solicitante la posibilidad de prorrogar dicho plazo por un período igual al original, previa solicitud del interesado;
- V. Que el 21 de octubre del presente año, la sociedad SWCA a través de su apoderado legal presentó escrito informando del cumplimiento de lo ordenado en la citada Resolución de Inicio de Examen Quinquenal, específicamente lo relacionado con la publicación del aviso sobre el inicio del examen quinquenal de derechos antidumping en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, adjuntado la factura y certificación de publicación en el Diario Co Latino; así como, la factura del Diario Oficial, manifestando que la constancia de publicación en el Diario Oficial será presentada en una fecha posterior. Adicionalmente, en el referido escrito solicitó prórroga del plazo original para completar y actualizar los indicadores económicos y financieros presentados por su representada.

**POR TANTO**, con base en las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial y 49 del Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, esta Dirección,

### RESUELVE:

1. Tener por presentado el escrito de la sociedad SWCA de fecha 21 de octubre de este año, junto con sus anexos y en consecuencia tener por cumplido lo requerido mediante la Resolución de Inicio de Examen Quinquenal N°RI-5-ED-2022, en específico lo relacionado a la publicación del aviso de inicio de examen quinquenal de derechos antidumping en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
2. Conceder a SWCA una prórroga de treinta (30) días calendario para completar y actualizar la información sobre sus indicadores económicos y financieros de su representada, correspondientes al período del 1 de enero al 30 de junio de 2022. El





## MINISTERIO DE ECONOMÍA

plazo de dicha prórroga se contará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original, por lo que el mismo finalizará el día 7 de diciembre del 2022.

3. Señalar que la información que se presente fuera del plazo de prórroga no se tendrá en cuenta dentro del examen quinquenal de derechos antidumping; así como, mencionar que la Autoridad Investigadora podrá en el curso de la investigación pedir a las partes interesadas más información, en forma de cuestionarios complementarios, solicitudes por escrito de aclaraciones o de información adicional.
4. Notificar la presente Resolución a SWCA por el medio señalado para oír notificaciones.



**MARGARITA ORTEZ QUINTANAR**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES**